



USHUAIA,

miércoles 7 de junio de 2023

RES-IPVyH-1201-2023

VISTO la RES-IPVyH-1041-2023; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se autoriza el llamado a Licitación Pública I.P.V. y H. N° 15/2023 para la ejecución de la obra denominada "PROGRAMA CASA PROPIA – 368 VIVIENDAS URBANIZACIÓN KEYUK – RENGLÓN I, RENGLÓN II, RENGLÓN III y RENGLÓN IV - RÍO GRANDE".

Que conforme lo solicitado mediante INF-AT-1360-2023 corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la Circular Modificatoria N° 1, para la Licitación de marras.

Que en virtud de lo expuesto y lo establecido en la normativa vigente respecto de las Circulares Modificatorias, resulta necesario modificar la fecha de apertura de la Licitación de marras.

Que en consecuencia resulta necesario sustituir en la Resolución de visto el ARTICULO 6° por el siguiente "ARTICULO 6°.- Fijar la fecha de Apertura de Sobre de Ofertas para el día 11 de Julio de 2023 a las 14 hs. en la ciudad de Río Grande.-

Que asimismo corresponde sustituir, la Carátula del Anexo I y el Anexo II de la Resolución del visto.

Que por lo expuesto corresponde publicar la presente en el Boletín Oficial de la Nación y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Que el Área Económico Financiera informa que se cuenta con disponibilidad Presupuestaria para afrontar los Gastos de Publicación por la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 52.000,00).

Que el Área Asuntos Jurídicos y Notariales a tomado intervención y no plantea objeciones al respecto.

Que el procedimiento se encuadra en el marco de la Ley Provincial N° 141.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el ARTICULO 6° de la RES-IPVyH-1041-2023 por el siguiente "ARTICULO 6°.- Fijar la fecha de Apertura de Sobre de Ofertas para el día 11 de Julio de 2023 a las 14 hs. en la ciudad de Río Grande", ello conforme los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Sustituir la Carátula del Anexo I y el Anexo II de la Resolución del Visto por los Anexos I y

II de la presente respectivamente.-

ARTICULO 3º.- Aprobar la Circular Modificatoria N° 1 de la Licitación Publica I.P.V. y H. Obras N° 15/23 que forma parte de la presente como Anexo III.

ARTICULO 4º.- Autorizar y aprobar el gasto de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 52.000,00) para la publicación en los Boletines de Provincia y Nación e imputar a la Partida Presupuestaria N° 300050003 “Imprenta, publicaciones y reproducciones”, U.G.C. N° UC2300.-

ARTÍCULO 5º.-Registrar. Comunicar a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

USHUAIA, miércoles 7 de junio de 2023

RES-IPVyH-1201-2023



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I - RES-IPVYH-1201-2023

Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat

LICITACIÓN PÚBLICA 15/23

OBRA: "PROGRAMA CASA PROPIA – 368 VIVIENDAS URBANIZACIÓN KEYUK – RENGLÓN I, RENGLÓN II, RENGLÓN III y
RENGLÓN IV - RÍO GRANDE"

RENGLÓN I (Financiamiento M.D.T.y H - Nación)
RENGLÓN II (Financiamiento M.D.T.y H - Nación)
RENGLÓN III (Financiamiento M.D.T.y H - Nación)
RENGLÓN IV (Financiamiento M.D.T.y H - Nación)

PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial se definirá adoptando el valor de la
UVIs de fecha del acto de apertura de las ofertas.

RENGLÓN I: UVIS 10.599.788,76.
Equivalente a \$ 1.212.509.836,26
Con valor referencia UVIs: 114,39 de Fecha 27-05-2022.

RENGLÓN II: UVIS 8.833.157,30
Equivalente a \$ 1.010.424.863,55
Con valor referencia UVIs: 114,39 de Fecha 27-05-2022.

RENGLÓN III: UVIS 10.599.788,76.
Equivalente a \$ 1.212.509.836,26
Con valor referencia UVIs: 114,39 de Fecha 27-05-2022.

RENGLÓN IV: UVIS 10.599.788,76.
Equivalente a \$ 1.212.509.836,26
Con valor referencia UVIs: 114,39 de Fecha 27-05-2022.

Garantía de Oferta:
RENGLÓN I: UVIS 105.997,88
Equivalente a \$ 12.125.098,36.
Con valor referencia UVIs: 114,39 de Fecha 27-05-2022.

RENGLÓN II: UVIS 88.331,57
Equivalente a \$ 10.104.248,63.
Con valor referencia UVIs: 114,39 de Fecha 27-05-2022.

RENGLÓN III: UVIS 105.997,88
Equivalente a \$ 12.125.098,36.
Con valor referencia UVIs: 114,39 de Fecha 27-05-2022.

RENGLÓN IV: UVIS 105.997,88
Equivalente a \$ 12.125.098,36.
Con valor referencia UVIs: 114,39 de Fecha 27-05-2022.

Plazo de Ejecución:
Renglón I: 365 días corridos.
Renglón II: 365 días corridos.
Renglón III: 365 días corridos.
Renglón IV: 365 días corridos.

Sistema de contratación: Mixto (Ajuste Alzado y Unidad de Medida)

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:
Hasta las 13:45 hs. del día 11 de julio de 2023

APERTURA DE LAS OFERTAS:
11/07/2023
14:00 hs.

LUGAR DE RECEPCIÓN y APERTURA:
Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat – Río Grande
Pellegri Nº 511

CONSULTA DE PLIEGOS:
Instituto Provincial de Vivienda – Área Técnica
Carlos Pellegri Nº 511 – Río Grande

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:
Enviando un mail a pliego.lpublica.ipvyh15-23@ipvtdf.gov.ar



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO III -RES-IPVyH-1201-2023



Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas
Atlántico Sur - Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat

LICITACIÓN PÚBLICA I.P.V. y H. OBRA N°15/23

**OBRA: "PROGRAMA CASA PROPIA – 368 VIVIENDAS URBANIZACIÓN
KEYUK – RENGLÓN I, RENGLÓN II, RENGLÓN III y RENGLÓN IV - RÍO
GRANDE"**

CIRCULAR MODIFICATORIA N°1

Se comunica a los Sres. Oferentes:

- 1- En el Artículo 1.5 del Pliego de Bases y Condiciones, "Sistema de Contratación", Las Obras se contratarán por el sistema "Mixto", Ajuste Alzado y Unidad de Medida. Ante esto, en la planilla de Cómputo y Presupuesto, el Rubro N° 2 Movimientos de suelos, Ítems 2.1 y 2.2 se contratarán por Unidad de Medida, y el resto de los Rubros por Ajuste Alzado.
- 2- En el Artículo 2.7.1. del Pliego de Bases y Condiciones, "Forma de presentación de la oferta", deberá leerse como, "La presentación de las ofertas se realizará en Mesa de Entrada del I.P.V. y H. de la ciudad de Río Grande, en fecha y hora indicada en el Aviso de Llamado a Licitación. El I.P.V. y H. podrá prorrogar la apertura de la licitación, debiendo difundirla por los mismos medios y durante el mismo tiempo que se hayan empleado en el llamado original", y NO como "La presentación de las ofertas se realizará en Mesa de Entrada del I.P.V. y H. de la ciudad de Ushuaia, en fecha y hora indicada en el Aviso de Llamado a Licitación. El I.P.V. y H. podrá prorrogar la apertura de la licitación, debiendo difundirla por los mismos medios y durante el mismo tiempo que se hayan empleado en el llamado original".
- 3- En el Artículo 4.13 del Pliego de Bases y Condiciones, "Representante y personal técnico del Contratista", deberá leerse como "A los efectos de la conducción de los trabajos y de la responsabilidad técnica consiguiente, el contratista deberá hallarse permanentemente representado en obra por un profesional, matriculado en el respectivo Consejo Profesional, con incumbencias acorde con las características de la obra, responsable de la conducción técnica de los trabajos, y que deberá estar inscripto, además, en el Registro de Profesionales de la Construcción de la Municipalidad de Río Grande" y NO como "A los efectos de la conducción de los trabajos y de la responsabilidad técnica consiguiente, el contratista deberá hallarse permanentemente representado en obra por un profesional, matriculado en el respectivo Consejo Profesional, con incumbencias acorde con las características de la obra, responsable de la conducción técnica de los trabajos, y que deberá estar inscripto, además, en el Registro de Profesionales de la Construcción de la Municipalidad de Ushuaia".
- 4- Modificar el segundo párrafo del Artículo 5.1 del Pliego de Bases y Condiciones, "Procedimientos de certificación y pago", el cual queda redactado de la siguiente manera: "La obra prevé para el RENGLÓN I, RENGLÓN II, RENGLÓN III y RENGLÓN IV, Anticipo Financiero equivalente al diez (10%) del total de Unidades de Vivienda (UVI - Ley N° 27.271) del Convenio de Financiamiento, según lo establecido por Resolución N° 03/2023 "RESOL-2023-03-APN-MDTH", en su Reglamento Particular Artículo 1.5.11, del Programa Casa Propia del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat.
- 5- En el Pliego de Especificaciones Técnicas (P.E.T.), en la "MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA OBRA", deberá leerse como "La obra comprende la ejecución y habilitación de: 368 VIVIENDAS" y NO como "La obra comprende la ejecución y habilitación de: 352 VIVIENDAS".

Firmado Digitalmente por
Arq. MONTES Laura Malvina
Instituto Provincial de
Vivienda y Habitat
Presidente
07/06/2023